

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 158.517
EN EL SENTIDO QUE INDICA.

N° Int.: 5.244.272

RESOLUCIÓN EXENTA N° 21.348

SANTIAGO, 05/02/2015

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que mediante la Resolución Exenta N° 158.517 de fecha 10 de Diciembre de 2014 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a el extranjero, Ronal Miguel RODRIGUEZ ULLOA de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$31.931 (treinta y un mil novecientos treinta y un pesos), al extranjero en comento por NO REGISTRARSE, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;

b) Que no correspondía sancionar al extranjero por el motivo señalado anteriormente.

c) Que el recurrente ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°158.517 DEL 04.10.2014 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que aplica a Ronal Miguel RODRIGUEZ ULLOA de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$31.931 (treinta y un mil novecientos treinta y un pesos) por No registrarse, sólo en el sentido que el motivo de la infracción es residir irregular.

2.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

RSD/GBL/NVT
[9143] 05/02/2015

DISTRIBUCIÓN:
Investigaciones
DEM